EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - SUPERVISOR

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en la Secretaría de Infraestructura -Unidad Gestora del Plan Departamental de Agua de Caquetá, el ingeniero **JORGE ANDRES MONCADA SUAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.819.666 Expedida en Ibagué, Tolima, el cual ejecutó el objeto contractual del contrato de prestación de servicios profesionales, cuya descripción se relaciona a continuación.

No. DEL CONTRATO	202300000833 de fecha 29 de septiembre de 2023
VALOR INICIAL	$10.000.000
PLAZO INICIAL	Dos (2) meses, 2 Productos
FECHA DE INICIO	06 de octubre de 2023
PRORROGA	Otrosí No. 01 Veinticuatro (24) días
VALOR EJECUTADO	$5.000.000
PLAZO FINAL	Dos (2) meses, Veinticuatro (24) días
PRODUCTO EJECTADO	1
FECHA FINALIZACION	29 de diciembre de 2023
ESTADO	LIQUIDADO BILATERAL
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EVALUADOR DE LA VENTANILLA UNICA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL PDA CAQUETA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE PEI 2020-2023"
ACTIVIDADES	**1.** Realizar la evaluación de los proyectos (asignados) radicados ante la Ventanilla Única Departamental de Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en los términos, condiciones, formatos y procedimiento establecidos en el Decreto Nacional No 1077 de 2015, la Nacional No 1077 de 2015, la Resolución 0330 del 2017 por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico - RAS, la Resolución 0844 del 2018 por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales, la Resolución 0672 del 2015 y el Decreto Departamental No 000370 de 2016, así como la revisión técnica y efectuar la correspondiente sustentación ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos y demás normatividad concordante. **2.** Emitir la revisión técnica en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, del proyecto asignados en el Marco de la ventanilla Única Departamental de Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, contados desde el día siguiente a la entrega del mismos. El documento deberá ser radicado ante la Secretaría Técnica del Mecanismos de Viabilización, firmado por el evaluador y adjuntando los anexos que lo soporten y devolviendo el proyecto original que le fue entregado, en medio físico y magnético. **3.** Evaluar la consistencia de los parámetros

adoptados en los estudios y diseños, confrontándolos con las recomendaciones técnicas contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico vigente; deberá contemplar los ítems y requisitos establecidos en la Guía para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el marco de los planes departamentales de agua y los demás programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico, resolución 0672 del 2015 **4.** Emitir la revisión técnica favorable, cuando el proyecto cumpla con los requisitos estipulados en el Decreto Nacional No 1077 de 2015, el Decreto Departamental N° 000370 del 05 de abril de 2016 y las Resoluciones Ministeriales No 0330 de 2017 y 0844 de 2018, a partir de las cuales se adopta el reglamento técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y la Resolución Ministerial 0672 de 2015, por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico y demás normatividad concordante, además del cumplimiento de los proyectos con los permisos ambientales que estos requieran. **5.** Sustentar ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos el concepto técnico favorable emitido, en las sesiones a las que sea convocado. **6.** Preservar en buen estado de conservación el proyecto original en físico y magnético que le sea entregado para su evaluación y tomar todas las precauciones necesarias para evitar su deterioro y/o extravío. En todo caso será responsable de la ocurrencia de estas circunstancias.

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide con destino a la hoja de vida y como requisito para dar trámite a la finalización del contrato en el secop II, en la ciudad de Florencia Departamento de Caquetá, a los 22 MAR 2024

EDWARD ALEXANDER CORTES PUENTES
Secretario de Planeación
Supervisor

Visto Bueno: HERLEY SUAREZ CUELLAR
Secretario de Infraestructura
Gestor PDA

Proyectó: Blanca Flor Carvajal Becerra/Apoyo Administrativo Gestor PDA